



CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES PARA ESTUDIANTES DE UNIVERSIDAD Concejalía de Educación y Universidad - Ejercicio 2021

1.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El presupuesto total asignado a la presente Convocatoria de ayudas sociales para estudiantes de universidad es de 15.000,00 euros, aplicándose dicho gasto a la consignación presupuestaria número 326.48011 de la Concejalía de Educación y Universidad del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

En el supuesto de no agotarse el crédito disponible por ausencia de solicitudes que cumplan los requisitos previstos, la Concejalía de Educación podrá hacer uso del restante para atender situaciones excepcionales o sobrevenidas o, bien, ampliar los proyectos aprobados.

2.- OBJETO

La convocatoria pretende colaborar con los/las estudiantes universitarios/as de la ciudad y aquellas personas, que no siendo de la localidad, realizan estudios en el Campus de Ciudad Real de la UCLM, mediante la concesión de una ayuda para los gastos ocasionados durante los cursos académicos que se incluyan en el ejercicio 2021.

2.1.- Estas ayudas se dirigen a las unidades familiares y universitarios/as en dificultad socioeconómica, así como aquellas que tengan esa situación sobrevenida por la **COVID-19** u otras circunstancias.

2.2.- Podrán solicitarlas estas los/las estudiantes que estén matriculados/as en la enseñanza universitaria, en cualquiera de sus etapas, que hayan superado todas las asignaturas del primer curso.

2.3.- Deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 4.-

3.- TIPOS DE AYUDA - MODALIDADES

Se establecen tres tipos de ayudas que serán asignadas en función del número de solicitantes, de los ingresos de la unidad familiar y del proyecto presentado:

- **AYUDAS – A:** 300,00 € - 500,00 €
- **AYUDAS – B:** 500,00 € - 600,00 €
- **AYUDAS – C:** 600,00 € - 700,00 €



OBSERVACIONES:

1.- Se concederá una única ayuda por solicitante. En el caso de sobrante de crédito y agotar la bolsa de candidatos/as se podrán ampliar los proyectos pero un/una estudiante nunca podrá percibir una ayuda que exceda la cantidad de 1.500,00 €.

2.- Las ayudas se abonarán en dos pagos: el 50% al inicio del proyecto y el otro 50% al finalizarlo.

3.- El tiempo de duración del proyecto será el marcado por el/la estudiante en su programa.

4.- El período de realización será desde junio hasta diciembre, excluyendo el mes de septiembre y la segunda quincena de agosto, en base a la planificación realizada por los/las solicitantes y la revisión de la Comisión Evaluadora de la Concejalía de Educación.

5.- Podrán acceder a estas ayudas y con la siguiente prioridad:

- Estudiantes universitarios y universitarias **empadronados/as** en Ciudad Real que realizan estudios en el Campus de Ciudad Real.
- Estudiantes universitarios y universitarias **empadronados/as** en Ciudad Real que realizan estudios en otros Campus de la UCLM, de otra Universidad o que realizan estudios en Universidades a distancia.
- Estudiantes universitarios y universitarias **no empadronados/as** en Ciudad Real que realizan estudios en el Campus de Ciudad Real.

4.- REQUISITOS BÁSICOS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR

4.1.- Acreditación universitaria: Última matrícula en la Universidad y certificado de tener superado el primer curso.

4.2.- Declaración del IRPF propia (en su caso) y de la unidad familiar.



4.3.- Los ingresos económicos:

- A efectos de cómputo económico se valorarán los ingresos del conjunto de la unidad familiar (padre, madre, así como otros familiares que convivan en el domicilio). Se establece como referencia el IPREM¹ para 2021.
- Los ingresos familiares deberán ser **iguales o inferiores** a los de la siguiente **TABLA:**

UNIDAD FAMILIAR	MENSUAL	12 PAGAS	14 PAGAS
1 MIEMBRO	564,89	6.778,66	7.908,35
2 MIEMBROS	1.129,78	13.557,33	15.816,70
3 MIEMBROS	1.412,23	16.946,66	19.770,87
4 MIEMBROS	1.694,68	20.336,00	23.725,05
5 MIEMBROS	1.977,12	23.725,33	27.679,32
6 MIEMBROS	2.259,57	27.114,67	31.633,41
7 MIEMBROS	2.542,02	30.503,99	35.587,58
8 MIEMBROS	2.824,46	33.893,33	39.541,76
9 MIEMBROS	3.106,91	37.282,66	43.495,93
10 MIEMBROS	3.389,36	40.672,00	47.450,11

El hecho de cumplir con todos los requisitos generales enumerados en este apartado no supone, por sí solo, derecho a la obtención de la ayuda. Para ello se establecerá un orden por puntos, adjudicando ayudas hasta agotar el presupuesto total de éstas.

4.4.- Certificado de no cobrar prestaciones.

4.5.- En su caso, certificado de reconocimiento de discapacidad.

5.- LOS PROYECTOS

5.1.- Proyecto a realizar: objetivos, metodología, actuaciones, temporalización, etc. Se adjunta un índice orientativo en el apartado 5.5.-

5.2.- Los destinatarios y las destinatarias del proyecto podrán ser: alumnado, formación dirigida a las familias, AMPAs, profesorado, estudios relacionados con la Educación en la localidad, etc. Siempre deberá dirigirse al ámbito educativo, a la comunidad educativa, la formación reglada, no reglada o informal; con independencia de la carrera que estudie el/la solicitante.

¹ Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)



5.3.- Sugerencias en cuanto a la **temática**:

- Programas de formación e información dirigidos a la Comunidad Educativa.
- Actividades extraescolares.
- Actividades de extensión educativa / refuerzo escolar.
- Actividades de formación no reglada dirigidas a toda la población.
- Escuela de madres y padres.
- Actividades de relacionadas con la Salud.
- Nuevas Tecnologías
- Medio ambiente.
- Alimentación.
- Actividades bilingües.
- Actividades relacionadas con la lengua, matemáticas, geografía, historia, etc.
- Actividades de Verano.
- Recreos coeducativos.
- Orientación escolar y profesional (Secundaria).
- Igualdad.
- Conocimiento del Patrimonio Local.
- Otros.

5.4.- **Proyectos individuales o colectivos.**

- **Se podrán presentar proyectos colectivos** (un máximo de cinco estudiantes), pero las ayudas se concederán de forma individual y siguiendo las bases de esta convocatoria. Por ello cada miembro del colectivo deberá adjuntar la instancia individual en la solicitud.
- Los/las universitarios/as que no sean seleccionados para percibir la ayuda, y quieran continuar en el proyecto, recibirán un certificado municipal al finalizar.



5.5.- Índice orientativo del proyecto:

Título

El nombre o título del proyecto es cómo se va a conocer y presentar el mismo. Debe de ser claro y entendible, así como atractivo y concreto.

Introducción

Es aquí donde se expone la misión y finalidad del proyecto, así como su tipología. También se suele exponer la idea general del mismo, en formato breve, y se suelen destacar aquellos puntos más importantes.

Justificación y marco de referencia

La justificación son los motivos por los cuales el proyecto es necesario, mientras que en el marco de referencia se expone el proyecto de manera interna y externa para darle un formato individual y global.

Objetivos

Se definen todas las metas y objetivos del proyecto de carácter general y aquellos más específicos.

Presupuesto

En todo proyecto se debe detallar tanto los gastos que implica el proyecto así como posibles colaboradores. Independientemente de la ayuda que perciban los/las estudiantes, todo proyecto conlleva unos costes. Este apartado será evaluado con el fin de ver su viabilidad municipal.

Recursos y equipo

En esta parte se suele definir los recursos materiales, como humanos para el desarrollo del proyecto, así como la definición de los roles del equipo.

- Recursos Individuales. Si es una única persona la que desarrolla el proyecto.
- Recursos Colectivos. Si son varias personas, organización de las personas que componen el equipo de trabajo. Y actuaciones concretas de cada miembro.

Destinatarios / Destinatarias

Localización.

Actividades.

Metodología.

Cronograma.



Evaluación y seguimiento

Difusión del proyecto.

Como se va a difundir y cuando, el proyecto entre la comunidad educativa y la sociedad en general de Ciudad Real.

Anexos

Se añade todo el material externo empleado para que sirva como ayuda o soporte para entender el proyecto y los datos obtenidos.

Documentación y bibliografía utilizada, si procede.

5.6.- Evaluación y baremación del Proyecto:

- 1.- Coherencia del proyecto en su conjunto.
- 2.- Significatividad que tiene para la comunidad educativa su desarrollo.
- 3.- Adaptación de las actividades a la consecución de los objetivos
- 4.- Adecuación de las actividades a las necesidades de los beneficiarios/as.
- 5.- Organización de los recursos.
- 6.- Metodología.
- 7.- Adecuación del presupuesto a las actividades a desarrollar y destinatarios/as.
- 8.- Menor gasto viable.
- 9.- Implicación de otros servicios municipales
- 10.- Originalidad y creatividad.
- 11.- Innovación Educativa

5.7.- Otros criterios importantes:

- Los proyectos deberán asegurar su realización vía presencial, on line o bimodal, teniendo en cuenta la situación sociosanitaria actual.
- Los proyectos deberán ser realistas y viables, tanto económicamente como pedagógicamente.
- Se atenderán con prioridad aquellos programas que versen sobre actividades para el verano.

6.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el modelo que se adjunta a estas bases. Cada solicitante entregará una única instancia acompañada de todos los documentos necesarios en el Registro General Municipal telemática o presencial (cita previa).



6.1.- El plazo de presentación de solicitudes será durante todo el ejercicio anual (2021), siempre que exista crédito presupuestario, pero habrá un plazo prioritario desde el 19 de mayo hasta el 11 de junio de 2021.

6.2.- La realización de los proyectos y el disfrute de la ayuda será, obligatoriamente durante todo el año 2021.

6.3.- Documentación según el apartado número 4.-

7.- PERÍODO Y CONDICIONES DE DISFRUTE DE ESTAS AYUDAS

7.1.- El período de disfrute de las ayudas y realización del proyecto será el establecido en las observaciones del apartado 3.-

7.2.- Los/las alumnos/as que resulten beneficiarios de estas ayudas tendrán las siguientes **obligaciones**:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones presentadas y puntuadas en la baremación.
- Cursar, durante el ejercicio anual correspondiente, los estudios en los que se encuentran matriculados y que les hace beneficiarios de estas ayudas.
- Cumplir con el calendario y programa aprobado.

7.3.- En ningún caso el disfrute de la ayuda tendrá efecto jurídico-laboral entre el titular de la asignación y el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, y en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Administración, viniendo obligados los/las beneficiarios/as seleccionados/as a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de percepción de la ayuda.

7.4.- Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la ayuda tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el/la beneficiario/a podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la ayuda y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Para ello se firmará una declaración jurada por parte de la universitaria o del universitario seleccionada/o.

7.5.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos en que ello proceda.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

8.- SELECCIÓN Y BOLSA

8.1.- Se constituirá una Comisión Técnica que valorará las solicitudes que, informadas por el Jefe de Sección de Educación y Universidad del Ayuntamiento de Ciudad Real, serán estudiadas y aprobadas/denegadas por la Junta de Gobierno Local.

8.2.- El 16 de junio se publicará un listado por cada uno de los siguientes conceptos:

- . Solicitudes admitidas.
- . Solicitudes suplentes.
- . Solicitudes denegadas.

9.- INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda para estudios que haya sido concedida por el Ayuntamiento de Ciudad Real.

10.- RENUNCIA Y REVOCACIÓN DE ESTAS AYUDAS

10.1.- Son causas de revocación de la beca:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello por cambio en la situación socioeconómica u otras, y no haber renunciado a la misma.

10.2.- El/La estudiante que renuncie, **justificadamente**, podrá solicitar en el mismo escrito de renuncia ser incluido al final de la bolsa de solicitudes suplentes.

10.3.- Cuando una ayuda quede vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa:

1º.- Se concederá al primer/a suplente si no se ve afectado/a por ninguno de los motivos de renuncia. En caso de no aceptarla, pasará al último lugar de la lista y se repetirá el proceso con quien quede en primer lugar.

2º.- A un suplente que no pueda ser localizado telefónicamente se le enviará un escrito certificado con acuse de recibo para que, en el plazo de dos días hábiles, comunique telefónicamente a la Concejalía si acepta o renuncia a la ayuda, sin perjuicio de su posterior confirmación por escrito, considerando que la no contestación en dicho plazo supone renunciar a la misma.

3º.- En los casos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el proyecto durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

II.- INFORMACIÓN

11.1.- Para ampliar información pueden dirigirse a la Concejalía de Educación; teléfonos: 926 21 10 44 ext.: 843 / 877. O a través de correo electrónico:

activ@educacion.ayto-ciudadreal.es

mantjvf@educacion.ayto-ciudadreal.es

11.2.- El seguro de responsabilidad civil correrá por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

II.- RECURSOS

La resolución final pone fin a la vía administrativa, si bien también se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes.

Ciudad Real, mayo - 2021
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD